GOBERNACIÓN
XIII° DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

RESOLUCIÓN N° 619 /2020.-

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA UNIPERSONAL DE HUGO CESAR ROMERO FERNÁNDEZ, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 03/2020 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS CALLEJÓN MAFUSSI DE LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO".-

Pedro Juan Caballero, 02 de diciembre de 2020.

VISTO: El acta del comité de evaluación de ofertas **N° 14/2.020** de fecha 02/12/2020, en el cual se realiza la evaluación de la oferta correspondiente a la convocatoria a **'LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 03/2020 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS CALLEJÓN MAFUSSI DE LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO".----------**

CONSIDERANDO: Que, el estudio y análisis realizado por el Comité de Evaluación según el acta mencionada, por la cual recomienda, ADJUDICAR A LA EMPRESA UNIPERSONAL de HUGO CESAR ROMERO FERNÁNDEZ para ''CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN EL CALLEJÓN MAFUSSI DE LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO", teniendo en cuenta que ha dado cumplimiento a todos los requisitos necesarios exigidos por la ley N° 2051 de Contrataciones Públicas, asimismo a la reglamentación correspondiente conforme al Decreto N° 2992/2019, y que se adecua a las disposiciones legales vigentes de la Contraloría General de la República.----------

Que, la ley 426/94 Orgánica Departamental, en su Art. 17, inc. ''u'' faculta al gobernador llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley, asimismo en el inc. "d", establece que es atribución de Gobernador ***''Dictar resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones''***----------

POR TANTO
EL GOBERNADOR DEL XIII° DEPARTAMENTO DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1°: **ADJUDICAR** a la Empresa **UNIPERSONAL DE HUGO CESAR ROMERO FERNÁNDEZ** en el marco de la **''LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 03/2020** para **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS CALLEJÓN MAFUSSI DE LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO"**, por el monto de Gs. 847.740.000 (Guaraníes, ochocientos cuarenta y siete millones, setecientos cuarenta mil,).----------

Art. 2°: **AUTORIZAR** la firma del Contrato correspondiente con la Empresa Adjudicada.-----

Art. 3°: **COMUNICAR** a quiénes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Abg. Almir Ramón Amaral Flores
Secretario de Gobierno

GOBERNACIÓN * XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY *

Lic. Ronald Enrique Acevedo Quevedo
Gobernador de Amambay